

925247482



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**

*Gratificación del  
profesorado en los viajes*

Consejería de  
Educación y Ciencia

## **INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULA LA GRATIFICACIÓN ECONÓMICA AL PROFESORADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE VIAJES EDUCATIVOS INCLUIDOS LOS DEPORTIVOS.**

El conocimiento del patrimonio natural y cultural de Castilla-La Mancha y de otras Comunidades Autónomas que conforman la diversidad de territorios y culturas de nuestro país junto con la formación de la dimensión moral de la persona a través del desarrollo de valores, son prioridades del modelo educativo de Castilla-La Mancha.

La Orden de 2 de noviembre de 2000 (DOCM 10 de noviembre), por la que promueven actuaciones para el desarrollo de la cultura castellano-manchega plantea el apoyo de las iniciativas de los centros, en el contexto de su Proyecto educativo, dirigidas a la recuperación de tradiciones populares y al conocimiento del patrimonio y la identidad regional.

La Consejería de Educación y Ciencia concibe el viaje educativo como una actividad que, con el uso de espacios, tiempos y materiales alternativos a los del aula, contribuye al desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos generales de etapa o de área.

Los viajes educativos responden a una cuidadosa planificación por parte del profesorado y requiere de su participación activa. En todo caso, supone una ampliación de su horario y de su responsabilidad, y propicia una alta calidad educativa en el centro.

La Consejería de Educación y Ciencia quiere reconocer al profesorado esta especial dedicación y su esfuerzo por innovar mediante una gratificación económica.

### **1. DESTINATARIOS**

Esta gratificación económica estará destinada al profesorado de centros docentes públicos de niveles no universitarios de Castilla-La Mancha, que participen en las actividades incluidas dentro del Plan Regional de Actividades Educativas reguladas por la Orden de 04 de diciembre de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se convocan plazas y ayudas para la realización de actividades complementarias por los centros docentes de Castilla-La Mancha mediante el desarrollo de viajes educativos (D.O.C.M 13-12-2006), así como en otros viajes educativos organizados por el centro que faciliten la consecución de los objetivos de etapa o área y en viajes vinculados con el campeonato regional del deporte en edad escolar.

### **2. CUANTÍA DE LA GRATIFICACIÓN**

Se establecen dos modalidades de gratificación a las que se les asigna diferentes cuantías económicas:

2.1. Salidas o viajes educativos que impliquen un desplazamiento fuera de la localidad del centro educativo y que no supongan pernóctar fuera de casa; el profesorado acompañante, según ratios recogidas en el Anexo II, percibirá una gratificación de 18 € siempre que suponga una ampliación del horario que tenga aprobado.

925247482



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**

Consejería de  
Educación y Ciencia

2.2. Salidas o viajes educativos en la localidad del centro educativo: el profesorado acompañante, según ratios recogidas en el Anexo II, percibirá una gratificación de 18 € siempre que la actividad se realice completamente en un horario distinto del que tenga aprobado.

2.3. Salidas o viajes educativos que impliquen un desplazamiento fuera de la localidad del centro educativo y que supongan pernoctar fuera de casa: el profesorado acompañante, según ratios recogidas en el Anexo II, percibirá una gratificación de 30 € por cada noche fuera de casa.

3. La cuantía de las gratificaciones podrá ser revisada de modo bianual.

### 3. PERCEPCIÓN DE LAS GRATIFICACIONES.

3.1. Las gratificaciones al profesorado se harán efectivas en dos plazos a lo largo del año, en los meses de junio/julio y diciembre/enero.

3.2. Para percibir la gratificación a que la tuviera derecho el profesorado, deberá remitirse desde el centro educativo, en un plazo no superior a un mes después de la realización de la actividad, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, certificado de secretaría con el visto bueno de la dirección del centro según se establece en el Anexo I.

3.3. La percepción de esta gratificación no sustituye a las dietas del profesorado.

### 4. ENTRADA EN VIGOR

1. Las presentes instrucciones entrarán en vigor con efecto retroactivo el 1 de enero de 2007.

Toledo, a 5 de marzo de 2007

El Director General de Personal Docente



Antonio Serrano Sánchez

925247482



**Castilla-La Mancha**  
Consejería de Educación  
y Ciencia

ANEXO I

**SOLICITUD DE GRATIFICACIÓN ECONÓMICA POR  
REALIZACIÓN DE VIAJES EDUCATIVOS**

1. DATOS DEL CENTRO	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
2. DATOS DEL PROFESOR/A	
NOMBRE	APELLIDOS
DNI	NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL
3. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
4. NÚMERO DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (incluido el solicitante)	
5. NÚMERO DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD	
6. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
El/ La Secretario/a del Centro certifica que El / La profesor/a cuyos datos obran en el presente documento ha realizado la actividad consignada.	
Marcar una (x)	
<input type="checkbox"/>	Salida o viaje educativo con desplazamiento fuera de la localidad del centro educativo con ampliación de su jornada diaria pero sin pernoctar fuera de la localidad. (18 €)
<input type="checkbox"/>	Salida o viaje educativo en la localidad del centro educativo realizada completamente en un horario distinto a su jornada diaria. (18 €)
<input type="checkbox"/>	Salida o viaje educativo con desplazamiento fuera de la localidad del centro educativo y que ha supuesto al alumnado y al profesorado pernoctar fuera de la localidad _____ noches. (30 € / noche)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El / La Secretario /a

Vº Bº El / La directora /a

D. / Dª. \_\_\_\_\_

D. / Dª. \_\_\_\_\_

925247482



**Castilla-La Mancha**  
Consejería de Educación  
y Ciencia

## ANEXO II

## RATIOS PROFESOR ALUMNO

RATIOS PROFESOR / ALUMNO PARA LOS VIAJES EDUCATIVOS		
ALUMNADO	RATIO	OBSERVACIONES
Educación Infantil	1/10 o fracción	Profesorado que imparta clase al grupo de referencia.
Educación Primaria	1/15 o fracción	Preferiblemente profesorado que imparta clases en el ciclo del alumnado de referencia
Educación Secundaria	1/20 o fracción	-
Niveles no obligatorios	1/20 o fracción	-
Educación Especial	1/5 o fracción	Dependerá de las necesidades singulares del alumnado

1. En cualquier caso los grupos siempre viajarán acompañados de al menos dos docentes.
2. En el caso de aquellos grupos en los que participe alumnado con necesidades educativas especiales, estas ratios podrán ser modificadas de acuerdo a las características del alumnado.